

DEPENDENCIA: SECRETARIA DE EDUC	CACIÓN
---------------------------------	--------

OFICINA PRODUCTORA: ÁREA DE GESTIÓN DEL TALENTO HUMANO EN EL SERVICIO EDUCATIVO Código TRD:4400

316 SERIE/Subserie:CIRCULARES / Circulares Informativas Código Serie/Subserie (TRD) 4400.14 / 4400.14.2

No. Consecutivo

CIRCULAR No. 316 de 2024

Bucaramanga, 3 de septiembre de 2024

DE:

SECRETARÍA DE EDUCACIÓN DE BUCARAMANGA

PARA:

DOCENTES Y DIRECTIVOS DOCENTES DE LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS OFICIALES DE BUCARAMANGA QUE PARTICIPAN EN EL PROCESO DE EVALUACIÓN PARA ASCENSO DE REUBICACIÓN DE NIVEL SALARIAL REGLAMENTADO POR LA

RESOLUCIÓN 025624 DE 2023

ASUNTO:

PLAZO PARA RADICACIÓN DE TÍTULOS CON INTENCIÓN DE ASCENSO

EN EL ESCALAFÓN DOCENTE, PARA QUIENES NO HAN RADICADO

LOS MISMOS

Reciban un respetado saludo,

La Secretaría de Educación de Bucaramanga, en cumplimiento de la Resolución 025624 de 2023 y la Resolución modificatoria 005829 de 2024, se permite recordar a los docentes y directivos docentes que están participando en el proceso de Evaluación para Ascenso de Grado y Reubicación de nivel salarial 2024 lo siguiente:

El parágrafo tercero del artículo quinto de la Resolución 025624 de dieciembre 29 de 2023 establece: "El educador que a la fecha de inscripción en la convocatoria para la evaluación se encuentre cursando una carrera profesional o uno de los posgrados necesarios para ascender de grado en el Escalafón Docente, en los términos exigidos en el artículo 21 del Decreto Ley 1278 de 2002, o que habiendo terminado el programa académico no haya obtenido el título correspondiente, podrá presentarse a la evaluación. Sin embargo, sólo podrá ascender si hubiere obtenido el respectivo título y lo hubiere radicado ante la entidad territorial certificada con anterioridad a la etapa de divulgación del resultado de que trata el numeral 5 del artículo 2.4.1.4.3.1 del Decreto 1075 de 2015, de lo contrario será reubicado al nivel salarial siguiente al que se encuentra clasificado al momento de su inscripción."

A su vez, la Resolución 005829 de abril 26 de 2024, determina lo siguiente en relación a la etapa de divulgación de los resultados:

Actividad	Fecha inicio	Fecha Cierre
Publicación de resultados por parte de la Universidad.	17 de septiembre de 2024	17 de septiembre de 2024

En concordancia con lo anteriror, se precisa como fecha límite para aportar los títulos con intención de ascenso en el Escalafón Docente, como resultado de la aprobación del proceso de evaluación para ascenso de grado y reubicación de nivel salarial, el día 16 de septiembre de 2024.

A continuación se presentan algunas observaciones para tener en cuenta en relación a la radicación de los títulos:







DEPENDENCIA: SECRETARIA DE EDUCACIÓN

SERI

OFICINA PRODUCTORA: ÁREA DE GESTIÓN DEL TALENTO HUMANO EN EL SERVICIO EDUCATIVO Código TRD:4400

SERIE/Subserie:CIRCULARES / Circulares Informativas Código Serie/Subserie (TRD) 4400.14 / 4400.14.2

No. Consecutivo

316

Solo <u>deben radicar títulos, quienes nunca hayan radicado con anterioridad los mismos para algún trámite ante la Secretaría de Educación de Bucaramanga</u>.

Ejemplos de situaciones en las que NO SE DEBEN RADICAR LOS TÍTULOS:

- Quienes a la fecha ya hayan aportado un título de posgrado tipo Maestría o Doctorado ante la Secretaría de Educación de Bucaramanga, para reconocimiento de asignación salarial por posgrado, habiendo obtenido dicho reconocimiento mediante la expedición de la resolución pertinente.
- Quienes se hayan incorporado a la Secretaría de Educación de Bucaramanga trayendo reconocimiento de asignacipón salarial por posgrado tipo Maestría o Doctorado, y haya quedado reflejado en el Acta de posesión respectiva.

La radicación de los títulos debe efectuarse a través del sistema SAC https://sac2.gestionsecretariasdeeducacion.gov.co/app_Login/?sec=12 de la Secretaría de Educación de Bucaramanga.

Los documentos que se deben allegar a través de la radicación son: Acta de Grado y Diploma del título de pregrado (para los grados 1) o del título de posgrado tipo Maestría o Doctorado (para los grados 2) y Formato diligenciado de Autorización de Verificación de Títulos, el cual puede descargar del enlace https://www.seb.gov.co/wp-content/uploads/2022/08/AUTORIZACION-DE-VERIFICACION-DE-TITULOS-1.pdf.

Por favor escriba en el asunto, al momento de realizar la radicación, lo siguiente: RADICACIÓN TÍTULO PARA MOVIMIENTO DE ASCENSO DENTRO DEL PROCESO DE EVALUACIÓN DE COMPETENCIAS 2024.

Verifique que los documentos que desea adjuntar queden efectivamente anexos al radicado creado, y que los mismos sean nítidos y queden completos.

Nota: Durante la etapa de expedición de los actos administrativos, conforme el desarrollo de cronograma del proceso de Evaluación 2024, serán requeridas en original todas las Actas de grado que sean usadas por parte de los educadores para acceder al movimiento de ascenso en el Escalafón, por lo que se recuerda a los participantes tenerlas debidamente custodiadas hasta ese momento.

La divulgación de esta circular deberá ser apoyada por parte cada Institución Educativa a través del medio más expedito posible.

Atentamente.

MARTHA CECILIA GUARIN LIZCANO Secretaria de Educación de Bucaramanga

PANGETYKEURTET BEBERT ET BERKESTELLE LEGESTELLE BET ANGERE BERKESTELLE BERKESTELLE BERKESTELLE BETRESTELLE BER

Proyectó: Henny Cecilia Beltrán Garzón, Profesional Universitario, Escalafón Docente Hospitalia Revisó aspectos jurídicos: Anlli Lizeth Guerrero Ortega, Profesional Universitaria

Vto Bueno aspectos Administrativos: Diana Liseth Figueroa, Profesional Especializado, Líder Talento Humano



www.bucaramaraa.gov.cc